

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº Expediente	GE. 34/2024
Título	Asesoramiento para los fondos y proyectos de interés que entren dentro del marco de programas pertenecientes a fuentes financieras europeas, nacionales o regionales, procedentes de programas como pueden ser Next Generation, Feder, Life, CTA, entre otros.
Tipo	Servicio
Tramitación del expediente	Ordinaria
Procedimiento	Abierto simplificado abreviado
Área proponente	Planificación y Desarrollo Sostenible
CPV	79411000-Servicios generales de consultoría en gestión. 72224000-Servicios de consultoría en gestión de proyectos.
Lugar de ejecución	Sevilla
Responsable Técnico de la licitación	Pedro Cruces González
Responsable del Contrato	Pedro Cruces González

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Servicio de asesoramiento para los fondos y proyectos de interés que entren dentro del marco de programas pertenecientes a fuentes financieras europeas, nacionales o regionales, procedentes de programas como pueden ser Next Generation, Feder, Life, CTA, entre otros.

Insuficiencia de medios.

En relación con la necesidad de realizar la contratación del servicio cuyos datos se han expuesto, se pone de manifiesto la insuficiencia de los medios disponibles por LIPASAM para hacer frente a dichas necesidades, debido a los motivos que se hacen constar y junto a que LIPASAM carece de autorización administrativa:

- Insuficiencia de medios personales:
 - Que en la plantilla de personal no constan las plazas correspondientes de personal de LIPASAM para atender las funciones que requiere el servicio a contratar.
 - Que se trata de funciones especializadas, específicas y concretas no habituales en la actividad propia de LIPASAM, por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa de servicios y LIPASAM no dispone de personal propio para llevar a cabo los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Que el volumen del trabajo que este servicio requiere y la frecuencia en su prestación no se puede acometer por el personal de LIPASAM y no puede afrontar su ampliación para estos servicios.
 - Que las actividades y frecuencia de las prestaciones a realizar no pueden ser asumidas por el personal de LIPASAM, sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas.
- Insuficiencia de medios materiales:
 - Que no se dispone de los medios materiales necesarios para la prestación del servicio descrito al tratarse de prestaciones específicas, concretas y especializadas.
 - Que no se dispone de los utensilios de trabajo e instalaciones necesarios para la consecución y satisfacción de la necesidad objeto del contrato.

Por consiguiente, el beneficio de externalizar la prestación del servicio es evitar que LIPASAM tenga que ampliar expresamente su personal propio, siendo necesario, por la frecuencia y periodicidad en el tiempo del servicio a prestar, más efectivo y eficiente contratar los servicios, cuya necesidad se pretende satisfacer, mediante la contratación con una empresa especializada externa.

2. NECESIDADES A SATISFACER, IDONEIDAD Y CONTENIDO.

1

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	13/09/2024	Página 1/5
	Javier Gomez Rodriguez	13/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

LIPASAM es la empresa municipal de Limpieza Pública del Ayuntamiento de Sevilla, responsable de la limpieza de los 1.077 Km. de viales, la recogida de los residuos urbanos y su gestión para su posterior tratamiento. El objetivo es ahorrar recursos y evitar la contaminación del Medio Ambiente.

LIPASAM desarrolla sus actividades en la ciudad de Sevilla, comprendiendo éstas la Recogida Domiciliaria de residuos domésticos, comerciales, sanitarios, y otros; la limpieza de la Red Viaria de la ciudad, el Transporte y Eliminación de los residuos procedentes de los servicios anteriores y todas aquellas actividades destinadas a la Limpieza viaria, Recogida, Eliminación y Aprovechamiento de los residuos y a la Protección Ambiental de la ciudad.

Teniendo en cuenta el contexto actual de mecanismos de financiación disponibles y las lógicas limitaciones presupuestarias para la implementación de nuevas iniciativas y lo deseable que resulta la búsqueda de recursos adicionales para este fin, se hace necesario explorar y optimizar las fórmulas de financiación a través del apoyo y asesoramiento en materia de oportunidades de financiación para LIPASAM, en ámbitos tales como la eficiencia energética, la economía circular, las energías renovables, o la digitalización y la innovación, entre otros.

La licitación se plantea para dar respuesta a tomar ventaja de la oportunidad de mecanismos de financiación disponibles actualmente y las lógicas limitaciones presupuestarias para la implementación de nuevas iniciativas y lo deseable que resulta la búsqueda de recursos adicionales para este fin, se hace necesario explorar y optimizar las fórmulas de financiación a través del apoyo y asesoramiento en materia de oportunidades de financiación para LIPASAM, en ámbitos tales como la eficiencia energética, la economía circular, las energías renovables, o la digitalización y la innovación, entre otros.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

El presente contrato no se encuentra dividido porque se plantea un asesoramiento integral, por lo que el servicio no es desglosable en lotes.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

Presupuesto base de licitación: Treinta mil euros (30.000,00€), IVA excluido.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 36.300,00€

Sistema de determinación del precio: Consta Informe de justificación económica en el expediente.

Valor estimado: Treinta mil euros (30.000,00 €).

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro meses, a contar desde la formalización del contrato.

No se prevé la posibilidad de prórroga.

6. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Tipo de procedimiento: Abierto simplificado abreviado.

Justificación de su elección: El contrato de servicios propuesto encaja en la modalidad de procedimiento abierto regulado en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Se justifica en que se trata de un procedimiento que, junto al restringido, tiene carácter ordinario conforme establece el artículo 131 de la LCSP, siendo éstos procedimientos los más garantistas del principio de libre concurrencia, en los que pueden presentar oferta todos los licitadores interesados, utilizando la modalidad simplificada abreviada por cumplirse los requisitos señalados en el artículo 159.6 de la LCSP.

2

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	13/09/2024	Página 2/5
	Javier Gomez Rodriguez	13/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

7. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

Se requiere una adecuada capacitación del equipo de trabajo para garantizar el correcto desarrollo de los servicios objeto del contrato. Para ello se considera necesario que la Dirección del proyecto cuente con una cualificación y experiencia mínima en función del perfil a desempeñar y reúna como mínimo las siguientes condiciones:

	Méritos	Titulación
Director/a de Proyecto	1. Al menos 10 años de experiencia en gestión de ayudas públicas, financiación de proyectos y compra pública de innovación. 2. Experiencia y conocimiento acreditados en gestión de la innovación. 3. Experiencia en programas relacionados con medio ambiente y sostenibilidad (eficiencia energética, gestión de residuos, energías renovables, etc.). 4. Categoría de Director de área, gerente o asimilable a ella. 5. Idiomas: español e inglés, nivel alto tanto hablado como escrito (acreditado).	Titulación universitaria

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios evaluables mediante juicio de valor. No.

Criterios evaluables mediante fórmulas. Si.

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
V1. Propuesta económica servicio fijo	20
V2. Propuesta económica coste/hora servicio a demanda	50
V3. Ampliación del equipo de trabajo	5
V4. Volumen económico de subvenciones y proyectos, en las que se ha participado y logrado fondos, como asesor, en los últimos 4 años	10
V5. Número de proyectos en las que se ha participado y logrado fondos, como asesor, en los últimos 4 años	10
V6. Número de iniciativas o proyectos de CPI en el ámbito de la gestión medioambiental y/o sectores relacionados, en los que se ha participado y logrado fondos, como asesor, en los últimos 4 años.	5

V1. Proposición económica servicio fijo. Máximo 20 puntos.

Se valorará positivamente, con un máximo de 20 puntos, la propuesta más económica para LIPASAM. El resto de propuestas serán valoradas de manera proporcional.

$$Va1. = (20 \times M1) / Of1$$

Donde Va1.: es la puntuación obtenida.

20: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.

M1: es la oferta más baja de las presentadas.

Of1.: Es la oferta del licitador que se valora.

V2. Propuesta económica coste/hora servicio a demanda. Máximo de 50 puntos.

Se valorará positivamente, con un máximo de 50 puntos, la propuesta con menor coste/hora para la realización de actividades encuadradas en el servicio a demanda. Se informará del coste €/hora. El resto de propuestas serán valoradas de manera proporcional.

$$Va1. = (50 \times M1) / Of1$$

Donde Va1.: es la puntuación obtenida.

50: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado.

3

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	13/09/2024	Página 3/5
	Javier Gomez Rodriguez	13/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). Verifique su integridad en:

<https://portafirmas.lipasam.es:8443/verifirma/code/67%2FclCVG6YzivCezgAtOsA%3D%3D>

M1: es la oferta más baja de las presentadas.
Of1.: Es la oferta del licitador que se valora.

V3. Ampliación de los medios humanos en el equipo de trabajo. Hasta 5 puntos.

Se valorará positivamente, con un máximo de 5 puntos los medios humanos adicionales al mínimo exigido que el licitador se comprometa a adscribir al contrato para la buena ejecución de las actividades.

- Por 1 persona adicional, con los requisitos mínimos exigidos del perfil Director de proyecto contemplado en el apartado de solvencia técnica. 5 puntos.
- Por cada persona adicional, con un perfil relacionado con la gestión de ayudas públicas y financiación de proyectos, y con experiencia en gestión de la innovación. 2 puntos por persona, hasta un máximo de 4 puntos. En ningún momento durante el ciclo de vida del contrato, estas últimas podrán sustituir la implicación del perfil mínimo exigido, actuando éstas únicamente como soporte.

Se deberá aportar Curriculum Vitae con la formación, experiencia, empresa, funciones desarrolladas, y fecha de inicio y fin, del personal adicional y organigrama del equipo de trabajo completo.

V4. Volumen económico de subvenciones, proyectos, iniciativas de CPI en las que ha participado el/la Director/a del Proyecto y logrado fondos, como asesor/a, en los últimos 4 años. Hasta 10 puntos.

Se valorará positivamente, con un máximo de 10 puntos, la propuesta con mayor volumen económico total de subvenciones y proyectos para las cuales se han logrado fondos. El resto de propuestas serán valoradas de manera proporcional.

Para acreditar el presente criterio se deberá aportar certificado de las empresas para las que realizaron los trabajos de asesoría relacionados. Asimismo, a modo de resumen, se presentará un cuadro de proyectos y subvenciones, conteniendo al menos los siguientes datos:

Año	Cliente	Título solicitud subvención/proyecto	Volumen económico

V5. Número de proyectos en el ámbito de gestión ambiental y tecnologías relacionadas en las que ha participado y logrado fondos el/la Directora/a del Proyecto, como asesor/a, en los últimos 4 años. Hasta 10 puntos.

Se valorará positivamente, con un máximo de 10 puntos, la propuesta con mayor número de proyectos en el ámbito de la economía verde, circular, hipocarbónica, gestión ambiental, soluciones digitales y tecnologías relacionadas en los que se ha participado y logrado fondos. El resto de propuestas serán valoradas de manera proporcional.

Para acreditar el presente criterio se deberá aportar certificado de las empresas para las que realizaron los trabajos de asesoría relacionados. Asimismo, a modo de resumen, se presentará un cuadro de proyectos, conteniendo al menos los siguientes datos:

Año	Cliente	Título proyecto	Ámbito/Sector

V6. Número de iniciativas o proyectos de CPI en el ámbito de la gestión medioambiental y/o sectores relacionados, en los que ha participado y logrado fondos el/la Director/a del Proyecto, como asesor/a, en los últimos 4 años. Hasta 5 puntos.

Se valorará positivamente, con un máximo de 5 puntos, la propuesta con mayor número de iniciativas de CPI en el ámbito de la gestión medioambiental. El resto de propuestas serán valoradas de manera proporcional.

Año	Cliente	Título proyecto	Ámbito/Sector

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	13/09/2024	Página 4/5
	Javier Gomez Rodriguez	13/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	

Justificación: Todos los criterios de adjudicación anteriormente expuestos, se han determinado en atención a los artículos 145 y ss. y de la LCSP, en concreto, todos ellos están vinculados al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y no confieren al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada. Además de ello, garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva y están acompañadas de especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen las condiciones especiales de ejecución en el apartado 17 del Anexo I del PCAP, vinculadas con el objeto del contrato en el sentido del artículo 145 de la LCSP, no siendo directa o indirectamente discriminatorias y compatibles con el Derecho de la Unión Europea.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

En virtud de lo anterior, **se propone el inicio del expediente para la contratación de referencia.**

Firmado Por	Cornelio Vela Garcia	13/09/2024	Página 5/5
	Javier Gomez Rodriguez	13/09/2024	
	Jorge Miguel Soria Tonda	13/09/2024	
	Pedro Cruces Gonzalez	13/09/2024	